

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL  
GUARDADOR CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE  
LA LEY 1306 DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE MARÍA ANTONIETA PIÑEROS DE MÉNDEZ**

**Fecha:** Miércoles Primero (1°) de septiembre de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-010-2015-01454-00

**Hora de inicio:** 12:35 P.M.

**Hora de terminación:** 01:35 P.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y treinta y cinco minutos de la tarde (12:35 P.M.) del día primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para continuar con la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **MARÍA ANTONIETA PIÑEROS DE MÉNDEZ**, radicado bajo el No. 2015-01454 proveniente del Juzgado Décimo (10°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Despacho la invitación a los siguientes correos electrónicos: [nelsonveral474@gmail.com](mailto:nelsonveral474@gmail.com), correspondiente al guardador, señor NELSON VERA TRIVIÑO; [vickypolaniaval@yahoo.es](mailto:vickypolaniaval@yahoo.es) correspondiente a la Dra. VICTORIA EUGENIA POLANIA VALLEJO, quien representa al señor NELSON VERA TRIVIÑO; al correo [carloscabra3@gmail.com](mailto:carloscabra3@gmail.com), correspondiente al Dr. CARLOS ALFONSO CABRA GUTIÉRREZ, apoderado de la señora ÁNGELA VERA PIÑEROS; al correo [andre.94c@hotmail.com](mailto:andre.94c@hotmail.com) que corresponde a la Dra. VIVIANA ANDREA JIMÉNEZ CAICEDO, apoderada de la señora MARÍA CAMILA VERA CÁRDENAS; [olgacasta16@gmail.com](mailto:olgacasta16@gmail.com), correspondiente a la Dra. OLGA CECILIA CASTAÑEDA VARGAS, apoderada del señor MARTÍN

FRANCISCO VERA PIÑEROS; al correo [jesusrosadoq@hotmail.com](mailto:jesusrosadoq@hotmail.com), correspondiente al Dr. JESÚS MIGUEL ROSADO QUINTERO, apoderado de los señores SANDRA EUGENIA MÉNDEZ PIÑEROS y GUILLERMO VERA PIÑEROS; así como al correo [mgbeltran@procuraduria.gov.co](mailto:mgbeltran@procuraduria.gov.co), perteneciente al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA.

A continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia el guardador designado, señor NELSON VERA TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.385.322 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, la Dra. VICTORIA EUGENIA POLANIA VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.847.376 de Bogotá D.C. con tarjeta profesional No. 58.937 C.S.J.; la Dra. VIVIANA ANDREA JIMÉNEZ CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.464.523 de Bogotá D.C. con tarjeta profesional No. 283.887 del C.S.J., quien obra como apoderada general de la señora MARÍA CAMILA VERA CÁRDENAS y la señora CLAUDIA ISABEL CÁRDENAS HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.343.383 de Bogotá D.C.

Seguidamente, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra al guardador quien procedió a exhibir las cuentas de su gestión, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2020, relacionando los ingresos y gastos realizados en la gestión.

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra a la Dra. VIVIANA ANDREA JIMÉNEZ CAICEDO, quien afirmó que las cuentas presentadas por el guardador no tienen novedad alguna, que considera necesario que el guardador las complemente, que no hay claridad en los soportes que le fueron remitidos dado que algunos no son legibles; además, que se reserva el derecho de presentar las objeciones a las cuentas de manera individualizada, dentro del término que el Despacho concede.

Seguidamente, el Despacho manifestó que de las cuentas presentadas se ordenará dar traslado a los interesados y sus

apoderados, mediante auto para que los apoderados presenten los reparos u objeciones a que a bien tengan.

Posteriormente, el guardador manifestó que los recibos que no están legibles, no están incluidos dentro de los gastos que fueron relacionados en las cuentas presentadas, sin embargo, se remitieron para conocimiento de los interesados y del Juzgado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de la una y treinta y cinco minutos de la tarde (01:35 P.M.).

Se deja constancia que la audiencia puede ser consultada a través de los siguientes enlaces:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3ac9bdd4-9510-44ac-9e16-71eff57acce5?vcpubtoken=c4d23e09-62d8-44f0-9c85-dedc9acfa4ca>

Y en el:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/3ac9bdd4-9510-44ac-9e16-71eff57acce5?authToken=431c5f3e-8fa9-459e-900e-55e5d1302d11>

La Juez,

**Firmado Por:**

**Olga Yasmin Cruz Rojas**

**Juez Circuito**

**Familia 001 Ejecucion De Sentencias**

**Juzgado De Circuito**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:*

**9147b2a2edbc725f71cea65e893dc912543d083d2ff397758a6bd7734a6b  
21e2**

*Documento generado en 01/09/2021 04:35:00 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**